

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Arsenales Militares

##### CARTAGENA

###### *Expedientes de procedimiento negociado con promoción de ofertas*

Todas las peticiones de ofertas para tomar parte en licitaciones de expedientes de obras en instalaciones navales en tierra, que se realicen en el Arsenal Militar de Cartagena durante 1997, cuya modalidad de adjudicación sea por procedimiento negociado con promoción de ofertas, se publicarán en el tablón de anuncios de la Jefatura Industrial de este Arsenal.

Asimismo, las peticiones de ofertas para tomar parte en licitaciones de expedientes de suministros para la adquisición de materiales, obras en buques y contratos de asistencia, con idéntica modalidad de adjudicación, se publicarán en el tablón de anuncios de la Junta de Compras Delegada de este Arsenal.

Cartagena, 1 de enero de 1997.—El Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de la Sección Económica, Plácido Romero Más.—12.279.

#### Juzgados Marítimos Permanentes

##### BARCELONA

###### *Edicto*

Don Luis Jesús López Alcázar, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Barcelona,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 23 de diciembre de 1996 por el buque «L'Empordà», de bandera española, al buque «Elvira» de bandera española, matrícula Tarragona (3.º Ta-2), lista 3.ª, folio 810.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cartagena a 20 de febrero de 1997.—12.615-E.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria

*Edicto por el que se comunica el inicio de expediente de incumplimiento a la empresa «Artesana Gallega de Granitos y Mármoles, Sociedad Anónima», expediente AG/1004*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa «Artesana Gallega de Granitos y Mármoles, Sociedad Anónima», titular del expediente AG/1004 (A.I. 34/96), que con fecha 13 de febrero de 1997, la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda, ha acordado iniciar expediente de incumplimiento, al estimar que la entidad no ha cumplido con los apartados 1,2 (Empleo) y 3 (Inversión) de la Resolución Individual de Concesión de Incentivos Regionales de fecha 29 de septiembre de 1982, aceptada el 15 de noviembre de 1982.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad en este centro directivo, sito en Madrid, paseo de la Castellana, número 147, planta 11, despacho 10, previa petición de hora al teléfono 91-571 44 12, extensión 234, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 20 de febrero de 1997.—El Subdirector general de Inspección y Control, David Baldominos Agraz.—12.988-E.

#### Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia

*Nota-extracto a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia y en el artículo 5 del Real Decreto 157/1992, de 21 de febrero, que la desarrolla, en relación con el expediente número 1.532/97*

Se instruye por la Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda con el número 1.532/97, expediente a instancia de la Asociación Española de Alquiladores de Máquinaria para la Construcción e Industria sin Operador (ASEAMAC), solicitando autorización singular para la creación y funcionamiento de un Registro de morosos en el seno de esa asociación, a gestionar por la sociedad mercantil «Información Técnica del Crédito, Sociedad Anónima» (INCRESA).

Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública, durante diez días hábiles a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 24 de febrero de 1997.—El Director general, Luis de Guindos Jurado.—13.831.

*Nota-extracto a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia y en el artículo 5 del Real Decreto 157/1992, de 21 de febrero, que la desarrolla, en relación con el expediente número 1.530/97*

Se instruye por la Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda con el número 1.530/97, expediente a instancia de la sociedad mercantil «Grupo Interpres, Sociedad Anónima», solicitando autorización singular para la creación y funcionamiento de un Registro de tratamiento de datos de carácter personal relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias.

Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública, durante diez días hábiles a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 24 de febrero de 1997.—El Director general, Luis de Guindos Jurado.—13.828.

*Nota-extracto a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia y en el artículo 5 del Real Decreto 157/1992, de 21 de febrero, que la desarrolla, en relación con el expediente número 1.515/97*

Se instruye por la Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda con el número 1.515/97, expediente a instancia de la Federación Regional Catalana de Instaladores de Electricidad, Fontanería, Calefacción y Afines (FERCA), solicitando autorización singular para la creación y funcionamiento de un Registro de morosos en el seno de esa Federación.

Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública, durante diez días hábiles a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 24 de febrero de 1997.—El Director general, Luis de Guindos Jurado.—13.827.

## Delegaciones

## MURCIA

## Unidad Local de Cartagena

Extraviado el resguardo de depósito en metálico sin interés constituido por don Cayetano García López, número de identificación fiscal 22.830.743T, a disposición de la Delegación de Industria, y señalado con el número de registro 96-000210-0 e importe de 190.152 pesetas. Se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo entregue en esta sucursal, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Habiéndose tomado las precauciones oportunas para que el mencionado depósito no pueda ser entregado a persona distinta de su legítimo dueño, se previene de que pasado dicho plazo se procederá a la expedición del nuevo resguardo y anulación del extraviado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Cartagena, 7 de febrero de 1997.—El Delegado provincial, Antonio Nieto García.—12.343.

## Unidad Local de Cartagena

Extraviado el resguardo de depósito en metálico sin interés constituido por don Joaquín García Díaz, número de identificación fiscal 22.908.321E, a disposición de la Delegación de Industria, y señalado con el número de registro 96-000215-0 e importe de 158.460 pesetas. Se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo entregue en esta sucursal, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Habiéndose tomado las precauciones oportunas para que el mencionado depósito no pueda ser entregado a persona distinta de su legítimo dueño, se previene de que pasado dicho plazo se proceda a la expedición del nuevo resguardo y anulación del extraviado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Cartagena, 7 de febrero de 1997.—El Delegado provincial, Antonio Nieto García.—12.340.

## Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado.

*Resolución por la que se inicia expediente de traslado a distinta localidad a instancia del Despacho Receptor de Apuestas Integral número 83.800 de Valencia*

Por el titular del Despacho Receptor de Apuestas Integral número 83.800 de Valencia, don Joaquín Sancho Santes, se solicita del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado autorización para cambiar la ubicación del citado establecimiento desde la calle Marqués de Zenete, 23, de Valencia, en que actualmente está situado, a la calle Castellón, 4-b, de Pinoso (Alicante).

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º 1 del Real Decreto 1511/1992, de 11 de diciembre («Boletín Oficial del Estado», del 30), se hace público a fin de cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Director general del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de febrero de 1997.—El Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.—12.456.

## MINISTERIO DE FOMENTO

## Autoridades Portuarias

## BILBAO

## Otorgamiento de concesiones

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Bilbao, en la sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1996, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.3.º) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, adoptó el acuerdo de autorizar a «Naviera Peninsular, Sociedad Anónima», la ocupación de unos 9.600 metros cuadrados descubiertos en el Muelle Reina Victoria, y la construcción, dentro de los mismos, de un almacén, en régimen de concesión administrativa de acuerdo con las siguientes características:

Destino: Tráfico de mercancía general y graneles autorizados por la Autoridad Portuaria de Bilbao.

Plazo: Quince años.

Lo que se publica para general conocimiento.

Bilbao, 20 de febrero de 1997.—El Presidente, José Ángel Corres Abásolo.—El Secretario, Agustín Bravo Ortega.—12.399.

## TARRAGONA

*Resolución por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a «Terminales Portuarias, Sociedad Anónima» (TEPSA), para «Ampliación (cubeto número 5) de la terminal de recepción, almacenamiento y reexpedición de productos líquidos en el Puerto de Tarragona»*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Tarragona, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40, 3, º) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado, y de la Marina Mercante, ha otorgado con fecha 23 de enero de 1997, una concesión administrativa a «Terminales Portuarias, Sociedad Anónima» (TEPSA), cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.

Puerto: Tarragona.

Plazo: Veinte años.

Destino: Ampliación (cubeto número 5) de la terminal de recepción, almacenamiento y reexpedición de Productos líquidos en el Puerto de Tarragona.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarragona, 24 de enero de 1997.—El Presidente, Lluís Badia i Chancho.—12.396.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

## Demarcaciones de Costas

## VALENCIA

## Servicio Provincial de Costas en Castellón

*Notificación de trámite de audiencia concedido a propietarios cuya notificación no se ha podido realizar, que forman parte del expediente C-2401 de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre en el término municipal de Benicarló (Castellón), tramo de costa comprendido entre el norte del puerto de Benicarló y el término municipal de Peñíscola*

La Dirección General de Costas del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente

autorizó, en fecha 20 de julio de 1992 al Servicio de Costas de Castellón, la incoación de oficio del expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre en el término municipal de Benicarló (Castellón), tramo de costa comprendido entre el norte del puerto de Benicarló y el término municipal de Peñíscola.

Encontrándose el expediente en fase de audiencia previa a la aprobación del correspondiente deslinde, la Dirección General de Costas, de acuerdo con el artículo 84.1 y 2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concede un plazo de quince días para que dentro del mismo pueda examinar el expediente y presentar también dentro de este mismo plazo, los escritos, documentos y pruebas que estime conveniente.

Este Servicio Provincial tiene problemas para poder hacer llegar las notificaciones a los propietarios colindantes interesados. Remitiéndonos al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a continuación se relacionan las personas a las que se notifica este acto por medio del edicto. Estas notificaciones no se han podido realizar por las siguientes causas:

Propietarios a quienes se les han cursado las notificaciones a través del Servicio de Correos y los han devuelto sin haber llegado al interesado:

Nombre y apellidos: Rosario Ripoll Oltra. Dirección: Pda. Solaes, 69, Benicarló. Propiedad: Pda. Solaes, 69C.

Nombre y apellidos: Ángeles Jiménez Rueda. Dirección: Pda. Solaes, 71. Propiedad: Pda. Solaes, 71C.

Nombre y apellidos: José Latorre Morell. Dirección: Avenida Papa Luna, 63. Propiedad: Pda. Solaes, 71.

Nombre y apellidos: José Latorre Morell. Dirección: Avenida Papa Luna, 73. Propiedad: Pda. Solaes, 71.

Nombre y apellidos: Jaime Pitarch Sanjuán. Dirección: Pda. Solaes, 101. Propiedad: Pda. Solaes, 101B.

Nombre y apellidos: José Casals Selles. Dirección: Avenida Marqués de Benicarló, 9, Benicarló. Propiedad: Avenida Marqués de Benicarló, 9.

Nombre y apellidos: José Pérez Marzo. Dirección: Pda. Solaes, 43, Benicarló. Propiedad: Pda. Solaes, 43.

Propietarios a quienes se les han cursado las notificaciones a través del Servicio de Correos y a fecha de hoy, no ha llegado el acuse de recibo ni la carta devuelta por desconocido o por no haber podido entregarla al interesado:

Nombre y apellidos: Juan C. Palacio Alcalde. Dirección: S. Juan de la Cadena, 4, Pamplona. Propiedad: Pda. Solaes, 125-6.

Nombre y apellidos: Fernando Vigo Alcobierre. Dirección: S. Juan de la Cadena, 2, Pamplona. Propiedad: Pda. Solaes, 125-2.

Nombre y apellidos: Comunidad Propietarios Malvarrosa. Dirección: Avenida Papa Luna, 73, Benicarló. Propiedad: Pda. Solaes, 77.

Nombre y apellidos: Max Steimberg. Dirección: Pda. Solaes, 91, Benicarló. Propiedad: Pda. Solaes, 91B.

Nombre y apellidos: Manuel Esteban Martínez. Dirección: Cesáreo Alierta, 17, Zaragoza. Propiedad: Pda. Solaes, 125-5.

Castellón, 20 de febrero de 1997.—El Jefe del Servicio Provincial, por ausencia, el Jefe del Servicio de Actuación Administrativa, Germán Reguillo Simón.—12.629-E.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

### Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda

#### Jefaturas Provinciales de Carreteras

##### LA CORUÑA

*Resolución en la que se señala la fecha para el pago de depósitos previos por perjuicio previo a la ocupación de los bienes afectados por las obras de clave N/AC/91.3.2, «Acondicionamiento Da Estrada AC-450, Treito: Bertamirans-Negreira». Términos municipales de Brión, Negreira y Ames*

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia establece en su apartado 2.º la competencia de la Comunidad Autónoma Gallega en el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413B, «Construcción, Conservación y Explotación de Carreteras».

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda de fecha 22 de julio de 1996, se aprobó el correspondiente proyecto de trazado.

El Consejo de la Junta de Galicia, en su reunión del día 26 de julio de 1996, acordó declarar la utilidad pública de las mencionadas obras y, asimismo, urgente la ocupación de los bienes afectados por éstas a efectos de lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Brión, Negreira y Ames para que comparezcan en los lugares, fechas y horas que se detallan a continuación, con el fin de proceder al pago de depósitos previos por perjuicios determinantes de la rápida ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Ayuntamiento de Brión.

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Brión.

Día 17 de marzo de 1997, de diez a doce horas, desde el apellido Álvarez Bargo a Viqueira Viqueira.

Ayuntamiento de Negreira.

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Negreira.

Día 18 de marzo de 1997, de diez a doce horas, desde el apellido Álvarez Alvite a Lameiro Patiño.

Día 19 de marzo de 1997, de diez a doce horas, desde el apellido Liñares Insúa a Vigo Calvo.

Ayuntamiento de Ames.

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ames.

Día 20 de marzo de 1997, de diez a doce horas, desde el apellido Abet Antelo a Mariño Ces.

Día 21 de marzo de 1997, de diez a doce horas, desde el apellido Maroñas García a Viqueira Vázquez.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por la persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acom-

pañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notarios.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o hasta el momento del pago de los depósitos previos por perjuicio previo a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante esta Jefatura Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia en La Coruña, paseo Luis Seoane, sin número, octava planta, las alegaciones que estimen pertinentes con objeto de corregir posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

La Coruña, 18 de noviembre de 1996.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fernández Sarasquete.—13.826.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### Consejería de Economía

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración, en concreto, de su utilidad pública:

Expediente: AT-6265.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea aérea de alta tensión, 20 KV, Soto de la Barca-Bebares, de 3.873 metros de longitud, con conductores tipo LA-78, sobre apoyos metálicos.

Emplazamiento: Soto de la Barca, Santianes y Bebares, concejo de Tineo.

Objeto: Mejorar el servicio y hacer frente al suministro de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 10.437.519 pesetas.

Oviedo, 13 de febrero de 1997.—El Consejero.—12.311.

*Resolución por la que se autoriza, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de alta tensión. Expediente AT-6222. Referencia JMM/MCR*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-6222, incoado en esta Consejería solicitando autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea aérea de alta tensión, 20 KV, de alimentación a subestación «Minas de Oro» de 1.332 metros de longitud (609 metros de simple circuito y 723 metros de doble circuito), con conductor de cable aluminio-acero LA-78, sobre apoyos metálicos. Variación línea aérea alta tensión, 20 KV, a Begega, de 1.868 metros de longitud, simple cir-

cuito, con conductor de cable aluminio-acero LA-78, sobre apoyos metálicos.

Emplazamiento: Belmonte y Begega, concejo de Belmonte.

Objeto: Para suministro de energía eléctrica a «Gold Mines, Sociedad Anónima» y mejora del servicio en la zona.

Esta Consejería de Economía, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, 386/1985, de 9 de enero y 836/1995, de 30 de mayo, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decreto 1775/1967, de 22 de julio, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública, en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 14 de febrero de 1997.—El Jefe de la Sección de Autorizaciones Eléctricas, Gerardo Blanco Rodríguez.—12.308.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

### Consejería de Industria y Comercio

#### Servicios Territoriales de Industria y Energía

##### ALICANTE

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante hace saber: Que como consecuencia del concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 302, de fecha 16 de diciembre de 1996, se declaran francos y registrables los terrenos correspondientes a las cuadrículas en que se situaban los derechos mineros caducados, que en la convocatoria del concurso se citaban, a excepción, en su caso, de aquellas en las que subsistan otros derechos en vigor.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley de Minas y 73 de su Reglamento, admitiéndose nuevas solicitudes, a partir de los ocho días de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Alicante, 29 de enero de 1997.—El Director territorial, Clemente Vergara Trujillo.—11.942.

##### VALENCIA

#### Información pública

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia, hace saber que, por Resolución de fecha 2 de enero de 1997, de la Consejería de Industria y Comercio ha sido otorgada a la sociedad «Agua Mineral San Benedetto, Sociedad Anónima», la concesión de aprovechamiento de agua mineral natural, sección B), procedente del pozo P-6.159 denominado pozo «Fuente Primavera» (anteriormente nombrado pozo «Pinarejo»), sito en la partida El Coto, finca el Pinarejo, pedanía de San Antonio, del término municipal de Requena (Valencia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 24.4 de la Ley 22/1973, de Minas de 21 de julio, y el artículo 39.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295 del 11 de diciembre).

Valencia, 5 de febrero de 1997.—El Director territorial, Alejandro Marín Arcas.—12.468.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

### Consejería de Industria y Trabajo

#### Delegaciones Provinciales

##### CUENCA

*Solicitud de aprovechamiento y perímetro de protección de las aguas que se citan*

Por don Jesús Labajos Cabrera, en nombre y representación de «Fuente Liviana, Sociedad Anónima», con domicilio en Villarrobledo (Albacete), avenida Reyes Católicos, 135, ha sido solicitada autorización de aprovechamiento de las aguas de un sondeo denominado «Fuente del Marquesado», del término municipal de Huerta del Marquesado, provincia de Cuenca, y un perímetro de protección que ocupará el área comprendida dentro de la siguiente designación:

Vértice	Latitud norte	Longitud oeste
Pp.	40° 8' 20"	1° 41' 20"
1	40° 9' 20"	1° 41' 20"
2	40° 9' 20"	1° 41' 40"
3	40° 10' 00"	1° 41' 40"
4	40° 10' 00"	1° 42' 20"
5	40° 11' 00"	1° 42' 20"
6	40° 11' 00"	1° 43' 40"
7	40° 10' 40"	1° 43' 40"
8	40° 10' 40"	1° 44' 20"
9	40° 9' 40"	1° 44' 00"
10	40° 9' 40"	1° 44' 00"
11	40° 9' 00"	1° 44' 00"
12	40° 9' 00"	1° 43' 20"
13	40° 8' 20"	1° 43' 20"

que comprende 51 cuadrículas mineras, con coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich.

Lo que se hace público en aplicación de la Ley 8/1990, de 28 de diciembre, de Aguas Minerales y Termas de Castilla-La Mancha, y del Decreto 4/1995, de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley, a fin de que quienes se consideren interesados puedan exponer cuanto convenga a sus intereses, mediante escrito presentado en esta Delegación Provincial de Industria y Trabajo, glorieta González Palencia, 2, en el plazo de veinte días, a partir del día siguiente al de la publicación.

Cuenca, 5 de febrero de 1997.—El Delegado provincial, Ángel Álvaro Pérez.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputaciones Provinciales

#### LUGO

##### Edicto

Por Decreto de la Presidencia de la Junta de Galicia número 441/1996, de 13 de diciembre, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 254/1996, de 31 de diciembre, se declara la urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto Pantón. C.L. «de Deade-Sios-Regueira-Estrada N-120», con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial en sesión de 29 de abril de 1996, y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación a que se refiere la norma 2.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que tendrá lugar al vigésimo quinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de las últimas actas que se extiendan, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurran los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales efectos podrán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar, a su costa, de Perito y Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular escrito dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial, con cuantas alegaciones estimen pertinentes, hasta el levantamiento de las actas previas y a los sólo efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualesquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidos al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 28, de fecha 4 de febrero de 1997.

Lugo, 17 de febrero de 1997.—El Presidente.—El Secretario.—12.625-E.

##### Edicto

Por Decreto de la Presidencia de la Junta de Galicia número 451/1996, de 26 de diciembre, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 6/1997, de 10 de enero, se declara la urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 22/96 Lorenzana-«Pavimentación y dotación de servicios en las calles de Castro y Recemil,

fase I-A», con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial en sesión de 24 de junio de 1996, y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación a que se refiere la norma 2.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que tendrá lugar al vigésimo quinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de las últimas actas que se extiendan, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurran los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales efectos podrán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar, a su costa, de Perito y Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular escrito dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial, con cuantas alegaciones estimen pertinentes, hasta el levantamiento de las actas previas y a los sólo efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualesquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidos al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 27, de fecha 3 de febrero de 1997.

Lugo, 17 de febrero de 1997.—El Presidente.—El Secretario.—12.623-E.

##### Edicto

Por Decreto de la Presidencia de la Junta de Galicia número 442/1996, de 13 de diciembre, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 254/1996, de 31 de diciembre, se declara la urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 129 P.O.L. 96 Barreiros-C.P. «Trabada-Barreiros» (último tramo), con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial en sesión de 28 de febrero de 1996, y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación a que se refiere la norma 2.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que tendrá lugar al vigésimo quinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de las últimas actas que se extiendan, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurren los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales efectos podrán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar, a su costa, de Perito y Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular escrito dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial, con cuantas alegaciones estimen pertinentes, hasta el levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualesquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidos al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 28, de fecha 4 de febrero de 1997.

Lugo, 17 de febrero de 1997.—El Presidente.—El Secretario.—12.621-E.

## Ayuntamientos

### LEGANÉS

El Ayuntamiento de Leganés, en sesión celebrada el 11 de julio de 1996, aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Leganés, respecto del artículo 5.8.9 y que afecta a la altura máxima en las áreas de equipo urbano.

Asimismo, por el Ayuntamiento Pleno y en la misma sesión, se acordó aprobar inicialmente la modificación de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Leganés, respecto de los artículos 5.8.2 y 5.8.3 del apartado 5.8, y que afecta a los usos permitidos y prohibidos en las citadas áreas.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 128 y 114 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

El expediente se encuentra en la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados.

Leganés, 5 de agosto de 1996.—El Alcalde-Presidente, José Luis Pérez Ráez.—12.501.

### MONFORTE DE LEMOS

Por Decreto de la Consejería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales de la Junta de Galicia, número 16/1997, de 30 de enero, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 25, de 6 de febrero, se declara la urgente ocupación de los bienes necesarios para la ejecución de la obra del proyecto

de dotación de servicios en la calle Historiador Germán Vázquez (terminación), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En virtud de dicha declaración, el señor Alcalde-Presidente dicta Decreto señalando día y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación para las doce horas del día 7 de abril, en cuya fecha deberán comparecer los interesados en la Casa Consistorial, a fin de trasladarse a las respectivas parcelas para la realización de las correspondientes operaciones, que podrían continuar en días y horas posteriores, si fuera preciso, hasta su terminación, sin necesidad de otro anuncio. Dicha comparecencia podrá efectuarse por los interesados o por persona debidamente autorizada, debiendo aportar la documentación precisa, en orden a la justificación de la titularidad de los terrenos que alegue, así como recibos de la contribución correspondiente a los dos últimos años.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace saber que los interesados podrán formular ante el Ayuntamiento las alegaciones oportunas, a los solos efectos, de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Estas alegaciones podrán efectuarse hasta el momento del levantamiento del acta previa.

La relación identificadora de propietarios y bienes afectados es la que se detalla a continuación:

Número: 2. Propietario: Herederos de Udías Rodríguez. Superficie: 289,50 metros cuadrados. Valoración: 1.013.250 pesetas.

Monforte de Lemos, 20 de febrero de 1997.—El Alcalde, Nazario Pin Fernández.—13.809.